CONTRATO Nº 19/2017
PARA EL SERVICIO DE REVISTA JURIDICALA LEY PARAGUAYA

LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNE, con domicilio en la Avda. Gral. Garay e/Lomas Valentinas y Aca Caraya, de la Ciudad del Este, República del Paraguay, representando para este acto por el **Prof. Abog. Nelson Riveros Vera**, Cedula de Identidad Nº 426.298 en su carácter de Decano, en adelante denominada la "**CONTRATANTE",** por una parte, y por la otra, la firma **"La Ley Paraguaya",** con RUC **Nº 8003866-5**, domiciliada en Carlos Antonio López 1133 c/ de la Conquista – Asunción , República del Paraguay, de la ciudad de Asunción , República del Paraguay, representada por el Dr. Guillermo F. Peroni con Cedula de Identidad Nº 286.109 denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto " LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **"Servicio de Revista Jurídica La Ley Paraguaya ", ID Nº 323873**, bajo la Modalidad de Contratación Directa Vía de Excepción, adjudicado por Resolución Decanato **Nº 387/2017,** de fecha 06 de setiembre de 2017, aceptando la oferta de la firma "La Ley Paraguaya", por la suma de **Gs. 30.000.000** (Guaraníes treinta millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en lo sucesivo denominado "Precio del Contrato", y el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBEJTO.
Constituye el Objeto del presente Contrato definir las condiciones, obligaciones y responsabilidades entre las partes a fin de llevar adelante los procesos respectivos para la "**Servicio de La Ley Paraguaya Online"** a favor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este en todo de acuerdo con las documentaciones emitidas para los procesos correspondiente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- ✓ Contrato
- ✓ Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones
- ✓ Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas
- ✓ La Oferta del Proveedor
- ✓ Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 323873 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	5	1	-	260	30	1	10	30.000.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 323873, convocado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 387/2017.

LEY PARAGUAYA S.A.

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
DECANO

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS.
A los efectos de este Contrato, las partes convienen en establecer los precios por Items con los montos de los productos a adquirir, debidamente suscritos por ambas partes y que incluyen todos los costos, gastos generales y las utilidades del vendedor.

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Suscripción a la Base Online de Revista Jurídica y Anales de Legislación La Ley Paraguaya	5	240.000	1.200.000
2	Suscripción a la Base Online de Revista Jurídica y Anales de Legislación La Ley Paraguaya	5	240.000	1.200.000
3	Suscripción a la Base Online de Revista Jurídica y Anales de Legislación La Ley Paraguaya	5	240.000	1.200.000
4	Suscripción a la Base Online de Revista Jurídica y Anales de Legislación La Ley Paraguaya	5	240.000	1.200.000
5	Suscripción a la Base Online de Revista Jurídica y Anales de Legislación La Ley Paraguaya	5	240.000	1.200.000
6	Suscripción a la Base Online de Revista Jurídica y Anales de Legislación La Ley Paraguaya	5	240.000	1.200.000
7	Suscripción a la Base Online de Revista Jurídica y Anales de Legislación La Ley Paraguaya	5	240.000	1.200.000
8	Suscripción a la Base Online de Revista Jurídica y Anales de Legislación La Ley Paraguaya	5	240.000	1.200.000
9	Suscripción a la Base Online de Revista Jurídica y Anales de Legislación La Ley Paraguaya	5	240.000	1.200.000
10	Suscripción a la Base Online de Revista Jurídica y Anales de Legislación La Ley Paraguaya	5	240.000	1.200.000
11	Suscripción a la Base Online de Revista Jurídica y Anales de Legislación La Ley Paraguaya	5	240.000	1.200.000
12	Suscripción a la Base Online de Revista Jurídica y Anales de Legislación La Ley Paraguaya	5	240.000	1.200.000
13	Suscripción a la Base Online de Revista Jurídica y Anales de Legislación La Ley Paraguaya	5	240.000	1.200.000
14	Suscripción a la Base Online de Revista Jurídica y Anales de Legislación La Ley Paraguaya	5	240.000	1.200.000
15	Suscripción a la Base Online de Revista Jurídica y Anales de Legislación La Ley Paraguaya	5	240.000	1.200.000
16	Suscripción a la Base Online de Revista Jurídica y Anales de Legislación La Ley Paraguaya	5	240.000	1.200.000
17	Suscripción a la Base Online de Revista Jurídica y Anales de Legislación La Ley Paraguaya	5	240.000	1.200.000
18	Suscripción a la Base Online de Revista Jurídica y Anales de Legislación La Ley Paraguaya	5	240.000	1.200.000
19	Suscripción a la Base Online de Revista Jurídica y Anales de Legislación La Ley Paraguaya	5	240.000	1.200.000
20	Suscripción a la Base Online de Revista Jurídica y Anales de Legislación La Ley Paraguaya	5	240.000	1.200.000
21	Suscripción a la Base Online de Revista Jurídica y Anales de Legislación La Ley Paraguaya	5	240.000	1.200.000
22	Suscripción a la Base Online de Revista Jurídica y Anales de Legislación La Ley Paraguaya	5	240.000	1.200.000
23	Suscripción a la Base Online de Revista Jurídica y Anales de Legislación La Ley Paraguaya	5	240.000	1.200.000
24	Suscripción a la Base Online de Revista Jurídica y Anales de Legislación La Ley Paraguaya	5	240.000	1.200.000
25	Suscripción a la Base Online de Revista Jurídica y Anales de Legislación La Ley Paraguaya	5	240.000	1.200.000
	TOTAL			**30.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Guaraníes 30.000.000 (Guaraníes treinta millones).***
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción, computados a partir de la emisión de la orden de compra, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS BIENES/SERVICIOS.
Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Oficina Administrativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, Area 3, Avda. Gral. Garay e/Lomas Valentinas y Aca Caraya; en coordinación con un representante de la empresa, las mismas serán según Ordenes de compras/servicios que se emitan por la Convocante.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO:
La administración del contrato quedará a cargo de la Dirección Administrativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE.

LA LEY PARAGUAYA S.A.

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
DECANO

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del valor total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay al día 13 mes Octubre y año 2017.

Sr. Guillermo F. Peroni
Socio Propietario
Contratada

Dro. Abog. Nelson Riveros V.
Decano
Contratante